



05 ABR 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

650-

001179

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.340 de fecha 12 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Memorándum Interno de fecha 24 de marzo de 2023 donde solicita alimentación para la Selección Escolar de Atletismo en el 10º Torneo Interescolar de Atletismo de los Ríos.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. -

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2023, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Fondos internos a Rendir Cuenta por la suma de \$480.000 a **Doña Teresa Henríquez Oliva RUT N° [REDACTED]**, para costear los gastos por participación de la Selección Escolar de atletismo en el “10º Torneo Interescolar de Atletismo Los Ríos” a realizarse en la comuna de Rio Bueno los días 14 y 15 de abril de 2023. Los gastos serán por los conceptos comprendido en el Ítems 22.01.001 “Para personas”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, con cargo a subvención General.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo al Subvención General, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para los cuales deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JDN/EGI/jbl
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia

ANOTESE Y COMUNIQUESE

★ ALCALDE ★
ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL